

CONTRATO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO DEL EDIFICIO LABORATORIO VI DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y ELEMENTOS ANEJOS, INCLUIDA UNA AERONAVE T17-03 (BOEING 707), AMBOS PARA FINES DIDÁCTICOS, CULTURALES Y/O CIENTÍFICOS (EXPTE. 2023015CONPATRIMA).

REUNIDOS

De una parte, D. Teodoro Conde Minaya, como Gerente General de la Universidad Rey Juan Carlos, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, de 21 de diciembre de 2022, por la que se resuelve “*delegar la firma en el Gerente General de la Universidad Rey Juan Carlos, de las resoluciones y actos administrativos relacionados con el procedimiento para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de la concesión demanial...*”

De otra parte, D. Francisco Castaño Vázquez, con Documento Nacional de Identidad número 28.551.188-T actuando en nombre y representación de la Empresa **AVIATION TRAINING AND MAINTENANCE GROUP, S.L.**, según poder otorgado ante el Notario de Fuenlabrada, D. Juan Carlos Carnicero Iñiguez, el día 18 de julio de 2019, bajo el número de protocolo 974 y con domicilio en Calle Ferrer del Río nº 3, 1º - 1, CP 28028 de Madrid.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Mediante Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, de fecha 21 de diciembre de 2022, fue aprobada la convocatoria para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de la *Concesión demanial de uso del edificio laboratorio VI del campus universitario de Fuenlabrada de la Universidad Rey Juan Carlos y elementos anejos, incluida una aeronave T17-03 (Boeing 707), ambos para fines didácticos, culturales y/o científicos*, estableciéndose un canon mínimo anual de licitación de 254.911,31 euros (doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos once euros con treinta y un céntimos), exento de IVA.

Segundo. – El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 16, de fecha 19 de enero de 2023, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 25 de enero de 2023.

Tercero. - Mediante Resolución de la Universidad Rey Juan Carlos, de fecha 28 de marzo de 2023, **se adjudicó la concesión demanial a la empresa AVIATION TRAINING AND MAINTENANCE GROUP, S.L., por una contraprestación de**



6.388.915,00 euros (seis millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos quince euros), exenta de IVA.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- La empresa **AVIATION TRAINING AND MAINTENANCE GROUP, S.L.** se compromete a ejecutar la *Concesión demanial de uso del edificio laboratorio VI del campus universitario de Fuenlabrada de la Universidad Rey Juan Carlos y elementos anejos, incluida una aeronave T17-03 (Boeing 707), ambos para fines didácticos, culturales y/o científicos*, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por la Universidad Rey Juan Carlos, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando su conformidad con los mismos.

Segunda. - El canon anual fijado (Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) **es de 255.556,60 euros (doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis euros con sesenta céntimos), exento de IVA.** No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas la presente concesión no estará sujeta a tasa puesto que la utilización privativa concedida, aun llevando aparejada utilidad económica para el concesionario, entraña condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulan o hacen irrelevante aquélla.

Tercera. - Los plazos de la concesión (Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) serán los siguientes:

- **Respecto del edificio Laboratorio VI**, se otorga por 25 (veinticinco) años, contados a partir de la formalización del otorgamiento de la concesión. No procede la prórroga de la concesión de uso del edificio Laboratorio VI del Campus universitario de Fuenlabrada de la Universidad Rey Juan Carlos.
- **Respecto de la aeronave T17-03 (Boeing 707)**, se otorga por 4 (cuatro) años, prorrogables por otros 4 (cuatro) más, en función de la disponibilidad de la Universidad del bien y, finalmente, en función de la disposición de la Universidad del bien, hasta un máximo de veinticinco años, finalizando al mismo tiempo que la del inmueble.

Una vez cumplido el plazo máximo, o la prórroga, cesará el uso privativo del dominio público y la totalidad de las instalaciones revertirán de nuevo a la URJC, que recuperará la posesión del dominio público libre de cargas y gravámenes, con la obligación del concesionario a efectuar la entrega de forma pacífica, a la hora y fechas señaladas.

Cuarta. - El adjudicatario iniciará la explotación de la concesión tras la dotación, a su cargo, de los equipamientos ofertados conforme a las características descritas en su solicitud, en las condiciones señaladas en la cláusula 21 del Pliego de Condiciones administrativas que rigen esta licitación.



Código de verificación : f7f613796aa41b76

Quinta. - Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida por la empresa adjudicataria, conforme a la Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una garantía en forma de prenda a favor de la Universidad Rey Juan Carlos sobre un simulador TCP A320 cuyo valor, según valoración pericial, asciende a 405.950 euros, hasta cumplir totalmente el 5% del canon total a abonar por todo el periodo de la concesión.

Sexta. - La Universidad Rey Juan Carlos se reservará el derecho a vigilar el cumplimiento de la concesión. Cualquier dificultad que, por causa de fuerza mayor y totalmente ajena a la voluntad del adjudicatario, surgiera en cuanto al estricto cumplimiento de las condiciones de los plazos, habrá de ser sometida y consultada por el mismo con antelación suficiente para ser resuelta con la conformidad de la Universidad, según las indicaciones de la misma.

Séptima. - De conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si el concesionario incumpliera las condiciones que le incumben, la URJC está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución de la concesión, y, en su caso, imponer las penalidades que correspondan de acuerdo con la tipificación, calificación y graduación que se establecen en el precitado Pliego.

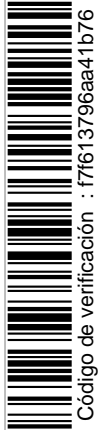
Octava. - En cuanto a la confidencialidad y protección de datos, se estará a lo preceptuado en la legislación vigente, y en concreto:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (Art. 133).*
- *Reglamento UE 679/2016, de 27 de abril, general de protección de datos.*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.*
- *RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.*

Si el objeto del presente contrato conllevara el tratamiento de datos personales relativos a la *Concesión demanial de uso del edificio laboratorio VI del campus universitario de Fuenlabrada de la Universidad Rey Juan Carlos y elementos anejos, incluida una aeronave T17-03 (Boeing 707), ambos para fines didácticos, culturales y/o científicos*, con la finalidad de su adecuada ejecución, el concesionario tratará los datos personales como encargado del tratamiento y deberá ajustarse en dicho tratamiento, en todo caso, a las prescripciones establecidas en el Reglamento europeo 679/2016, de 27 de abril, general de protección de datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. La Universidad Rey Juan Carlos es la entidad responsable del tratamiento, que pondrá a disposición del encargado del tratamiento los datos y sistemas necesarios para la ejecución del contrato. El concesionario reconoce que la Universidad es la titular de los datos, no pudiendo tratarlos ni destinarlos a fines distintos para los que se han facilitado.

El concesionario como encargado del tratamiento, y todo su personal, asumen el cumplimiento de las obligaciones relativas a:

- Observancia de la finalidad del tratamiento
- Prohibición de uso de datos para fines propios y seguimiento de las instrucciones del responsable.
- Llevanza de un registro de actividades de tratamiento.



Código de verificación : f7f613796aa41b76

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7f613796aa41b76>

- No comunicación o cesión de los datos a terceras personas.
- Cumplimiento del deber de confidencialidad y acreditación de su cumplimiento.
- Entrega a la Universidad Rey Juan Carlos, antes del comienzo de la ejecución del contrato, o después en caso de alteración, de una relación de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal, así como sus funciones.
- Formación sobre protección de datos personales de las personas autorizadas.
- Procedimiento de ejercicio de los derechos de los interesados.
- Información a los interesados sobre los tratamientos que se van a realizar.
- Notificación al responsable del tratamiento de las violaciones de la seguridad.
- Apoyo al responsable del tratamiento en las evaluaciones de impacto y consultas previas a la Agencia Española de Protección de Datos.
- Información al responsable del tratamiento del cumplimiento de sus obligaciones; implantación de medidas de seguridad.
- Designación de un Delegado de protección de datos.
- Devolución, o destrucción, al responsable del tratamiento de los datos personales y soportes, una vez cumplida la prestación. En el supuesto de que los datos se deban conservar en atención a posibles responsabilidades, el adjudicatario se compromete al bloqueo de los datos hasta la resolución de la controversia. De todo lo cual, se informará a la Universidad Rey Juan Carlos.
- Cumplimentar el **FORMULARIO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** anexo al presente contrato y hacer entrega del mismo en el Servicio de Contratación de la Universidad Rey Juan Carlos en un plazo no superior a 10 días naturales a contar desde la fecha de formalización.

La subcontratación de los trabajos objeto de la concesión que implique tratamientos de datos personales requerirá la autorización previa, expresa y escrita del responsable del tratamiento, en los términos establecidos en el contrato. El encargado del tratamiento y el subcontratista, en su caso, asumen el régimen de obligaciones y responsabilidades establecido en el contrato.

Ambas partes quedan informadas del tratamiento de sus datos personales con motivo de la formalización, ejecución del contrato y las acciones preparativas previas, limitando dicho a tratamiento a tales fines, que son, además, base de legitimación de dicho tratamiento. El concesionario deberá notificar a la Universidad Rey Juan Carlos cualquier cambio en sus datos personales que requiera su actualización.

El concesionario garantiza que el tratamiento de los datos personales de sus propios trabajadores, cuando proceda, cumple los requerimientos establecidos por la normativa de protección de datos. Asimismo, se reconoce a cada una de las partes del presente contrato, respecto de sus datos personales, el ejercicio ante la otra parte de los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, en las direcciones que figuran en el encabezamiento de este contrato.

Novena.- La empresa concesionaria presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato y se somete, para todo aquello que no se encuentre en él recogido, a los preceptos de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las



Código de verificación : f7f613796aa41b76

Administraciones Públicas; de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid y de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; así como al resto de normativa que de forma básica o supletoria pueda resultar de aplicación y especialmente a los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones complementarias, que se aplican de forma supletoria.

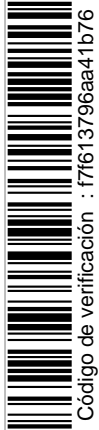
Décima. - Para todas las cuestiones que suscite la ejecución del presente contrato las partes se someten a los jueces y tribunales de lo Contencioso Administrativo de Madrid.

Undécima. - Se formaliza la concesión en el presente documento administrativo, que será título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad conforme al artículo 93.2 LPAP.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato electrónicamente.

**POR LA UNIVERSIDAD
REY JUAN CARLOS,**

**POR LA EMPRESA
CONCESIONARIA,**



Código de verificación : f7f613796aa41b76

ANEXO VI: MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D. Francisco Castaño Vázquez, domiciliado en C/ Cedros nº 23, distrito postal 28935 con DNI nº 28.551.188-T, expedido en Móstoles actuando en representación como apoderado de Aviation Training and Maintenance Group SL, enterado y conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante procedimiento abierto, la concesión demanial de uso del edificio Laboratorio VI del Campus de Fuenlabrada de la Universidad Rey Juan Carlos y de los elementos anejos, incluida una aeronave T17-03 (Boeing 707) en el campus de Fuenlabrada de la URJC, y de los pliegos de condiciones administrativas y prescripciones técnicas, que han de regir dicha licitación, se compromete a abonar en concepto de contraprestación de la referida concesión, con sujeción a las condiciones y requisitos que se determinan en el Pliego de Condiciones Administrativas y Anexos al mismo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a las demás normas aplicables al contrato, las

Condiciones o contraprestaciones

Concepto	Importe	Tiempo estimado	Observaciones
Equipamiento aeronáutico	3.338.824 €	Inmediato	Ubicados en Hangar Lab. VI
Traslado de dos aviones B707	955.900 €	Iva incluido	Uno al Museo del Aire y otro a la URJC.
Mantenimiento del equipamiento	500.000 €	25 años de servicio	Coste anual 20.000€; 300 h de servicio a 50€/hora
Colaboración de AG en las prácticas de alumnos de la URJC	500.000 €	25 años de servicio	Coste anual 20.000€; 300 h de servicio a 50€/hora
Gestión para obtener 2 aeronaves más	150.000 €	En máximo 3 años	Militares o civiles de mediano tamaño.
Matriculación de 4 alumnos anuales del Ejército: 2 de la URJC y 2 de AG	299.200 €	8 años de concesión del T17 (B707)	A razón de 37.400 € anuales.
Instalación de 40-50 Kw fotovoltaicos	119.991 €	IVA incluido. Antes final de 2025	Instalación en el tejado del Hangar Laboratorio VI
Cubiertas para albergar aeronaves	125.000 €	Año 2023 - 24	En nuevas instalaciones anexas al Hangar Lab. VI
Construcción de nuevas instalaciones	400.000 €	Antes de 5 años	Posibles ampliaciones de instalaciones
Total contraprestaciones	6.388.915 €	Durante el periodo de adjudicación, 25 años	

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y su Anexos y demás documentación que rige el presente contrato, cuyo contenido declaro conocer plenamente, y expresamente asumo y acato en su totalidad.

En Fuenlabrada a 16 de febrero de 2023

Fdo. Francisco Castaño Vázquez 28551188T
FRANCISCO CASTAÑO (R: B93324788)
 Firmado digitalmente por 28551188T FRANCISCO CASTAÑO (R: B93324788) Fecha: 2023.02.17 14:07:38 +01'00'



Código de verificación : f7f613796aa41b76

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7f613796aa41b76>

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA
 Cargo: GERENTE GENERAL
 Fecha: 31-03-2023 09:29:41

Firmado por: FRANCISCO CASTAÑO VAZQUEZ
 Fecha: 13-04-2023 19:00:08



Código de verificación : f7f613796aa41b76

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7f613796aa41b76>

OFRECIMIENTO DE GARANTÍA EN FORMA DE PRENDA CONFORME A LA CLÁUSULA 6 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL OTORGAMIENTO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO DEL EDIFICIO LABORATORIO VI DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA DE LA URJC Y ELEMENTOS ANEJOS, INCLUIDA UNA AERONAVE T17-03 (BOEING 707), AMBOS PARA FINES DIDÁCTICOS, CULTURALES Y/O CIENTÍFICOS

La cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares para el otorgamiento, en régimen de concurrencia y criterios de adjudicación, para la concesión demanial de uso del edificio laboratorio VI del campus universitario de Fuenlabrada de la URJC y elementos anejos, incluida una aeronave T17-03 (Boeing 707), ambos para fines didácticos, culturales y/o científicos y su publicación en el BOCAM dice en cuanto a la garantía definitiva: “Será exigible la garantía definitiva al concesionario por el importe del 5% del canon total a abonar por todo el período de la concesión, mediante cualquiera de las modalidades legalmente admitidas”.

Los artículos 1863 y siguientes del Código Civil regulan el contrato de prenda como un medio para garantizar obligaciones. Para ello exige, entre otras cosas, que la prenda se constituya para asegurar el cumplimiento de una obligación principal; que la cosa pignorada pertenezca en propiedad al que la empeña y que las personas que constituyan se hallen legalmente autorizadas al efecto.

Por ello, yo, **D. Francisco Castaño Vázquez** en nombre y representación como Administrador Único de la mercantil **Aviation Training and Maintenance Group SL**, de nacionalidad española, de duración indefinida, domiciliada en Calle Ferrer del Río 3 Es. B – 1º constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada en Málaga, por el Notario D. Miguel Esteban Barranco Solís, el día 26 de marzo de 2.014, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 37978, folio 024, hoja M00676226. **Con C.I.F. B-93324788**, ofrezco como garantía, a los efectos de cumplir la cláusula 6 del antes citado pliego de cláusulas administrativas, que se constituya prenda sobre los siguientes bienes, hasta cumplir totalmente el 5% del canon total a abonar por todo el período de la concesión:

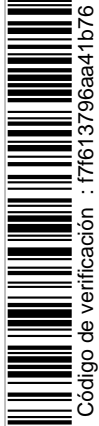
IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALORACIÓN
1. Simulador TCP A320	405.950€ (según valoración pericial adjunta, pag. 64, fotos en pag. 73)
2.	
3.	
4.	

Se acompaña documentación justificativa, descriptiva e identificativa del estado y valor del bien junto con el presente documento como anexos del contrato.

Conforme a las siguientes cláusulas:

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA
 Cargo: GERENTE GENERAL
 Fecha: 31-03-2023 09:29:41

Firmado por: FRANCISCO CASTAÑO VAZQUEZ
 Fecha: 13-04-2023 19:00:08



Código de verificación : f7f613796aa41b76

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7f613796aa41b76>

PRIMERA.- Los bienes ofrecidos como garantía se ponen a disposición de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) en los términos fijados en la concesión administrativa.

SEGUNDA.- El contrato de prenda da derecho a la URJC para retener la cosa en su poder hasta que se cumpla la obligación conforme a lo previsto en la concesión demanial de uso del edificio laboratorio VI del campus universitario de Fuenlabrada de la URJC y elementos anejos, incluida una aeronave T17-03 (Boeing 707), ambos para fines didácticos, culturales y/o científicos.

TERCERA.- Conforme al artículo 1870 del Código Civil se autoriza expresamente tanto a Aviation Training and Maintenance Group SL como a la URJC para usar la cosa dada en prenda conforme a lo previsto en la concesión demanial de uso del edificio laboratorio VI del campus universitario de Fuenlabrada de la URJC y elementos anejos, incluida una aeronave T17-03 (Boeing 707), ambos para fines didácticos, culturales y/o científicos.

CUARTA.- Aviation Training and Maintenance Group SL no podrá pedir la restitución de la prenda hasta la finalización de la concesión demanial de uso del edificio laboratorio VI del campus universitario de Fuenlabrada de la URJC y elementos anejos, incluida una aeronave T17-03 (Boeing 707), ambos para fines didácticos, culturales y/o científicos, salvo expresa autorización de la URJC para su actualización o modificación.

QUINTA.- Si finalmente se incumple alguna obligación y no se debe devolver los bienes dados en prenda la URJC podrá quedarse con la plena propiedad de los mismos, abonando en su caso la diferencia mutuamente acordada hasta el valor de los bienes en el momento de hacerse efectiva; o podrá enajenar los bienes en pública subasta para obtener la cuantía de la garantía la momento de tener que hacerse efectiva. Los costes de la subasta, publicación, valoración y demás en que se incurran serán por cuenta del valor del bien o de la mercantil lo que excediera de los mismos.

SEXTA.- Para que la presente prenda surta efectos deberá ser aceptada por la URJC al momento de formalización de la citada concesión demanial.

En Madrid a 21 de marzo de 2023

28551188T Firmado digitalmente
por 28551188T
FRANCISCO CASTAÑO
CASTAÑO (R. (R: B93324788)
B93324788) Fecha: 2023.03.21
18:09:54 +01'00'

D. Francisco Castaño Vázquez

Aviation Training and Maintenance Group SL

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA
Cargo: GERENTE GENERAL
Fecha: 31-03-2023 09:29:41

Firmado por: FRANCISCO CASTAÑO VAZQUEZ
Fecha: 13-04-2023 19:00:08

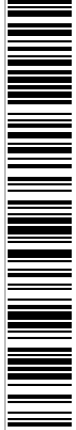
ANEXO

**FORMULARIO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EFECTUADO POR EL
ADJUDICATARIO DEL CONTRATO (ENCARGADO DEL TRATAMIENTO)**

En aplicación del principio de proactividad consagrado en el Reglamento UE 679/2016, de 27 de abril, general de protección de datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el contratante, como responsable del tratamiento, debe requerir la información siguiente a los proveedores de servicios, que actúan, en su caso, como encargados de tratamiento. Por ello, junto con la cumplimentación y firma del contrato de encargado de tratamiento, debe completar la información que se solicita en las celdas contiguas.

	INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA NORMATIVA	INFORMACIÓN SOLICITADA QUE DEBE PROPORCIONAR EL PROVEEDOR
1. Datos del encargado del tratamiento/proveedor		
	Identidad del proveedor (nombre y datos fiscales, ubicación):	
	Servicios prestados por el proveedor:	
	Contrato con la URJC –en este caso- y objeto:	
2. Tratamientos de datos en virtud del contrato		
	Datos personales objeto de tratamiento (SEÑALE CON UNA X o SUBRAYE)	Datos identificativos
		Datos económicos/financieros
		Datos de ubicación o residencia
		Datos comerciales
	Categorías especiales de datos personales objeto de tratamiento (SEÑALE CON UNA X o SUBRAYE)	Otros
		Ideología, religión o creencias
		Origen étnico o racial, salud y vida sexual
		Datos biométricos o genéticos
		Infracciones administrativas o penales
		Datos de perfiles personales
		Tratamiento de datos en masa





Código de verificación : f7f613796aa41b76

	Base de legitimación del tratamiento (es decir, en virtud de qué factor de los siguientes se tratan los datos)	<p>Consentimiento del interesado</p> <p>Interés vital del interesado</p> <p>Celebración o ejecución de una relación contractual, laboral o administrativas con el interesado</p> <p>Interés público</p> <p>Obligación legal</p> <p>Poderes públicos conferidos por Ley</p> <p>Interés legítimo</p>
	Posibles interesados titulares de los datos personales tratados (es decir, debe describir quiénes son titulares de los datos tratados)	
	Finalidad de los tratamientos (describa qué fines persiguen las operaciones de tratamiento de datos en relación con el objeto del contrato)	
3. Cuestiones de personal		
	Personal del adjudicatario autorizado para el tratamiento	
	Acreditación y formación del personal autorizado en protección de datos	
	Cumplimiento de los deberes de confidencialidad por los trabajadores	
	Delegado de Protección de Datos designado (en su caso, identificar y dar dirección de mail)	
4. Medidas de seguridad		
	Medidas implementadas o previstas por el adjudicatario	
	Análisis de riesgos realizados por el adjudicatario (conforme a normativas de seguridad de la información)	
	Evaluaciones de impacto en protección de datos realizadas	



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7f613796aa41b76>

	Políticas y normativa general de seguridad aplicable								
5. Comunicaciones de datos personales									
	Comunicaciones o cesiones de datos a personas a terceros previstas								
	Base de legitimación para la cesión	<table border="1"> <tr><td>Consentimiento del interesado</td></tr> <tr><td>Interés vital del interesado</td></tr> <tr><td>Celebración o ejecución de una relación contractual, laboral o administrativas con el interesado</td></tr> <tr><td>Interés público</td></tr> <tr><td>Obligación legal</td></tr> <tr><td>Poderes públicos conferidos por Ley</td></tr> <tr><td>Interés legítimo</td></tr> </table>	Consentimiento del interesado	Interés vital del interesado	Celebración o ejecución de una relación contractual, laboral o administrativas con el interesado	Interés público	Obligación legal	Poderes públicos conferidos por Ley	Interés legítimo
Consentimiento del interesado									
Interés vital del interesado									
Celebración o ejecución de una relación contractual, laboral o administrativas con el interesado									
Interés público									
Obligación legal									
Poderes públicos conferidos por Ley									
Interés legítimo									
	Modelos de formularios de información de comunicación o cesión de datos y consentimiento del interesado, en su caso (debe informar acerca de su existencia)								
6. Transferencias internacionales de datos									
	Transferencias previstas, en su caso (es decir, en virtud de qué factor de los siguientes se tratan los datos) SEÑALE CON UNA X O SUBRAYE								
	Base de legitimación de la transferencia	<table border="1"> <tr><td>Decisión de la UE sobre el nivel adecuado de protección</td></tr> <tr><td>Instrumento jurídico que acredita el nivel adecuado (normas corporativas vinculantes, contrato, convenio internacional o similar)</td></tr> <tr><td>Código de conducta</td></tr> <tr><td>Consentimiento del interesado</td></tr> <tr><td>Otros</td></tr> </table>	Decisión de la UE sobre el nivel adecuado de protección	Instrumento jurídico que acredita el nivel adecuado (normas corporativas vinculantes, contrato, convenio internacional o similar)	Código de conducta	Consentimiento del interesado	Otros		
Decisión de la UE sobre el nivel adecuado de protección									
Instrumento jurídico que acredita el nivel adecuado (normas corporativas vinculantes, contrato, convenio internacional o similar)									
Código de conducta									
Consentimiento del interesado									
Otros									

	Mecanismo de notificación al responsable de la transferencia (forma en que notifica la transferencia)	
7. Subcontratación		
	Previsión de subcontratación	
	Descripción del subcontratante	
	Acreditación de la preparación del subcontratante	
	Cumplimiento de PD del subcontratante y acreditación	
8 Derechos de los interesados		
	Mecanismos de asistencia al responsable en caso de ejercicio de derechos ante el adjudicatario por un interesado	
	Resolución por sí de solicitudes –si se prevé esta opción-.	
9. Devolución/destrucción de los datos y tratamientos		
	Opción del proveedor establecida en contrato	
	Mecanismos y herramientas de devolución/destrucción	
	Acreditación de los procesos de devolución/destrucción	
10. Acreditación de los requerimientos anteriores		
	Medidas y documentación acreditativa (describa las medidas adoptadas para acreditar el cumplimiento de sus deberes en materia de protección de datos)	

Para aclaraciones o consultas acerca de la cumplimentación de este documento, contactar con:
e-mail: protecciondedatos@urjc.es



Código de verificación : f7f613796aa41b76